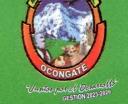


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



### ACUERDO DE CONCEJO N.º 009-2025-CM-MDO/Q

Ocongate, 27 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE -QUISPICANCHI -CUSCO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, de fecha 24 de enero del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; Oficio Múltiple N.º 002-2025/ INFOM-PRE, de 07 de enero del 2025, con asunto: CURSO TALLER ESPECIALIZADO, PROCEDIMIENTOS PARA INCREMENTAR LAS DIETAS EN EL 2025 DE ACUERDO A LA LEY APROBADA EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo N.º 007-2013-EF, "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la Entidad requiera realizar viajes al interior del país;



Que, en el Artículo 3º del referido Decreto Supremo N.º 007-2013-EF, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT;

Que, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, de fecha 24 de enero del año 2025, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal; Invitación con Oficio Múltiple N.º 002-2025/ INFOM-PRE, al CURSO TALLER ESPECIALIZADO, PROCEDIMIENTOS PARA INCREMENTAR LAS DIETAS EN EL 2025 DE ACUERDO A LA LEY APROBADA EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículo 9° y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Municipal N.º 02 de fecha 24 de enero del 2025, se realizó el debate correspondiente se acordó, con voto de UNANIMIDAD, con dispensa de lectura y aprobación de acta, se autorice el viaje de los regidores: Sr. Alberto Luna Apaza, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Antolín Turpo Chillihuani y la regidora Delfina Mamani Yupanki a la ciudad de Lima para participar en la invitación del CURSO TALLER ESPECIALIZADO, PROCEDIMIENTOS PARA INCREMENTAR LAS DIETAS EN EL 2025 DE ACUERDO A LA LEY APROBADA EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, y se emitió el siguiente;

### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR el viaje de los regidores: Sr. Alberto Luna Apaza, Alejandro Pucutuni Pucutuni y Antolín Turpo Chillihuani y la regidora Srta. Delfina Mamani Yupanki a la ciudad de Lima por los días 12, 13 y 14 de febrero del presente año. Con desplazamiento del Distrito de Ocongate el día 11 de febrero del año 2025 y de retorno de la ciudad de Lima el 14 de febrero del presente año. Con la finalidad de participar en el CURSO TALLER ESPECIALIZADO, PROCEDIMIENTOS PARA INCREMENTAR LAS DIETAS EN EL 2025 DE ACUERDO A LA LEY APROBADA EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, correspondiendo dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

